S/PV.8948 **Naciones Unidas**



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

 8948^a sesión

Lunes 17 de enero de 2022, a las 10.00 horas Nueva York

Presidente: Sra. Heimerback (Noruega)

Miembros: Albania..... Sr. Hoxha

> China Sr. Geng Shuang Emiratos Árabes Unidos..... Sra. Alhefeiti Estados Unidos de América Sr. Mills

India Sr. Mathur Irlanda Sr. Flynn

México Sr. De la Fuente Ramírez Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Sr. Wickremasinghe

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

22-23148 (S)









Provisional

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La Presidenta (habla en inglés): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Antes de comenzar con nuestra lista de oradores de hoy —recordando la nota más reciente del Consejo de Seguridad sobre sus métodos de trabajo (S/2017/507)—deseo alentar a todos los oradores, sean o no miembros del Consejo, a formular sus declaraciones en un tiempo máximo de cinco minutos. En la nota 507 también se alienta a los ponentes a que sean breves y se centren en las cuestiones clave. En este sentido, quisiera alentar además a los ponentes a limitar la duración de sus observaciones iniciales a entre 7 y 10 minutos. También quisiera animar a todos los participantes a llevar mascarilla en todo momento, incluso al formular una declaración.

Doy ahora la palabra al Fiscal Khan.

Sr. Khan (habla en inglés): En primer lugar, quisiera felicitar a Noruega por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Es un verdadero honor tener la oportunidad en este nuevo año de presentar el 34º informe del Fiscal de la Corte Penal Internacional en relación con la situación en Darfur en el Sudán, de conformidad con la resolución 1593 (2005), que el Consejo aprobó en 2005. A pesar de las restricciones impuestas por la pandemia de enfermedad por coronavirus y del uso de mascarillas, es maravilloso estar aquí en persona.

Deseo comenzar recordando lo que dije cuando me reuní con los supervivientes y las víctimas de Darfur durante mi visita a Jartum el 17 de agosto del año pasado. Convoqué una reunión con la sociedad civil de Darfur. Muchas personas han estado casi dos decenios luchando por algo que debería ser muy sencillo, pero que al parecer, es extremadamente complejo, a saber,

la justicia, es decir, un mínimo de rendición de cuentas que subraye el hecho de que cada vida importa. Han luchado y demostrado perseverancia respecto de crímenes que, lamentablemente, han marcado al menos a una generación de hombres, mujeres y niños.

Fueros esos sufrimientos los que llevaron al Consejo a hacer uso de sus poderes en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en 2005, y a remitir la situación a la Corte Penal Internacional. Comparto las frustraciones, la impaciencia y las esperanzas de los supervivientes en cuanto a que esa acción singular —la primera remisión del Consejo a la Corte Penal Internacional— fructifique. Las expectativas no son irrazonables, se trata simplemente de que debe haber algo de justicia. Las víctimas, los supervivientes y el pueblo de Darfur han demostrado su persistencia. Ahora bien, es importante, como dije en mis interacciones con los miembros del Gobierno sudanés, que la remisión no sea una historia interminable. Nos acercamos a la mediana edad: 34 informes. Colectivamente tenemos que hacer las cosas mejor —la Fiscalía, pero también por supuesto el Consejo-para asegurarnos de que la promesa y el propósito de la remisión se vean acompañados de acciones concretas.

Hay señales de esperanza y se ha avanzado a pesar de las dificultades que aún existen. En julio de 2021 se confirmaron los 31 cargos imputados a un conocido líder janjaweed, Ali Kushayb. Está previsto que el juicio comience el 5 de abril. Entre los cargos se incluyen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, asesinato, violación, tortura y ataques contra la población civil en Wadi Salih y Mukjar. Ese será un momento importante de este año, pues en solo tres meses la promesa del Consejo comenzará a verse traducida en acciones por medio de las acusaciones que la Fiscalía ha presentado ante magistrados independientes e imparciales.

Al mismo tiempo, la divulgación es importante. Espero trabajar con la Secretaría de la Corte para garantizar que haya un programa de divulgación organizado y eficaz para que los sudaneses —en el Sudán, en Darfur y en otros lugares— puedan seguir el proceso, pues tienen derecho a saber lo que sucedió y a conocer la verdad.

Pero la causa de Ali Kushayb es una más. Hay, por supuesto, cuatro órdenes de detención pendientes: la causa contra el ex-Presidente Omer Al-Bashir; la causa contra el ex Ministro del Interior, Abdel Raheem Muhammad Hussein; la del ex Gobernador de Kordofán del Sur, Ahmad Harun; y la del antiguo comandante rebelde del Movimiento por la Justicia y la Igualdad, Abdallah

Banda. En relación con este último, me retiré de esa causa, que está siendo supervisada directamente por el Fiscal Adjunto.

Cabe resaltar, como señalé en el marco de la exposición informativa sobre Libia que hice en diciembre (véase S/PV.8911), que durante mi mandato quiero dar prioridad a las causas que me ha remitido el Consejo. Comencé a hacerlo en la situación del Sudán llevando a cabo un estudio de las pruebas a fin comprobar la solidez de esas causas, y también me aseguré de que se aportaran recursos adicionales a esa causa de modo que, a ser posible, podamos ser más eficaces.

Sin embargo, la realidad es la siguiente: por diversas razones, durante los últimos 17 años, incluida la falta de cooperación por parte de los Gobiernos anteriores del Sudán, no se realizaron investigaciones sobre el terreno en el país, y mi predecesor dejó esta situación estancada durante un largo periodo, de modo que las investigaciones no progresaron. Como resultado de ello, me percaté de era necesario reforzar las pruebas, especialmente contra Omer Al-Bashir y el Sr. Hussein.

Me satisface la solidez de las pruebas relativas a Ali Kushayb, pero en relación con las dos causas que he mencionado, hemos de asegurarnos de hacerlo mejor. Para ello se requiere la cooperación del Sudán. Se requiere la ayuda del Sudán, y también la cooperación y colaboración de los miembros del Consejo y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Consciente de ese panorama probatorio, he dotado de más recursos al equipo, he asignado a más investigadores a la causa, incluyendo a personas con conocimientos de la lengua árabe, e inmediatamente, en agosto, dos meses después de comenzar mi mandato, acudí al Sudán para hablar con el Gobierno, habida cuenta de la importancia que reviste la cooperación. Ello dio resultados tangibles, porque por primera vez concluimos un memorando de entendimiento no solo en relación con Ali Kushayb, sino también en relación con las cuatro causas respecto de las cuales los magistrados de la Corte Penal Internacional han emitido órdenes de detención. También he nombrado a una asesora especial que trabaja a título gratuito centrándose exclusivamente en la situación de Darfur, a saber, la Sra. Amal Clooney, a fin de que podamos avanzar juntos y lograr una mayor cooperación. Una vez más, ello es una prueba no solo de mi determinación de que estoy dando prioridad a las remisiones del Consejo de Seguridad, sino también de que me estoy asegurando de que se están destinando los recursos necesarios a ese caso.

Durante mi viaje a Jartum, en agosto, celebramos algunas reuniones constructivas. Me reuní con el General Al-Burhan, del Consejo de Soberanía, con el entonces Primer Ministro Hamdok y con los Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia. También nos reunimos con el Representante Especial del Secretario General de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) Volker Perthes y con miembros de la comunidad internacional.

A ese respecto, también hice hincapié en un nuevo enfoque. No se trata de hallar un gran número de soluciones diversas para un problema fundamental —y esa es la parte bonita del derecho—. Lo decisivo no es el lugar del juicio, ni siquiera el órgano jurisdiccional. La parte que reviste una importancia fundamental son las investigaciones independientes e imparciales, los fallos independientes e imparciales, y posteriormente el estado de derecho, que debe prevalecer para que las víctimas puedan pasar página, conscientes de que se ha hecho todo lo posible por garantizar la justicia.

Hice hincapié a los miembros del Gobierno en que estaría dispuesto a emplear todo el repertorio de opciones que se contemplan en el Estatuto de Roma para tratar de que pudiéramos trabajar juntos y de forjar mejores vínculos para poder cerrar este capítulo.

La cuestión es simple: si no aceleramos la cooperación entre el Gobierno del Sudán y la Fiscalía, las investigaciones proseguirán. Si queremos trazar una hoja de ruta para poner fin a esta situación de la forma que creo que el Consejo y las víctimas desean, la forma de hacerlo es acelerar el proceso y fomentar una mayor cooperación y asistencia dentro de la Fiscalía y, si obramos de esa forma, creo que podremos avanzar de forma efectiva.

El 25 de octubre, por supuesto, el panorama cambió, hecho que no ha sido especialmente favorable. En las reuniones que celebré en agosto, no solo se había firmado el memorando de entendimiento; El Gobierno se había comprometido a firmar el Estatuto de Roma y a colaborar más estrechamente con mi Fiscalía, y se había alcanzado el acuerdo de ayudar a garantizar una presencia permanente de la Fiscalía sobre el terreno en Jartum. Sin embargo, el receso de 25 de octubre conlleva que hemos perdido puntos focales. Estamos tratando de ponernos al día. De hecho, hasta la fecha tuvimos que suspender, durante un par de meses, las investigaciones activas, lo que constituyó un giro muy problemático y preocupante de los acontecimientos. La parte positiva es que, justo antes de Navidad, mi equipo regresó a Jartum; Hablaron con el General Al-Burhan, quien aseguró a los miembros de mi

22-23148 **3/16**

Fiscalía que el memorando de entendimiento seguía siendo válido, que estaba estudiando la posibilidad de cooperar, y me dijo en más de una ocasión, directamente a mí y al equipo en diciembre, que era esencial que se hiciera justicia a las víctimas en Darfur.

El reto que se nos plantea ahora colectivamente es el de asegurarnos de que esas garantías se traducen en asociaciones concretas y tangibles y en la rendición de cuentas. Se trata de una etapa delicada, por supuesto, en la transición del Sudán, pero vuelvo a subrayar que la única opción para que avancemos y pongamos punto final a esta situación o encontremos un camino hacia su conclusión es acelerar la cooperación.

Esto se lo mencioné el viernes al representante del Sudán, Embajador Elbahi, y también subrayé que estas causas no son contra el Sudán. El Sudán es un asociado, no un adversario, Se trata de particulares respecto de los cuales las pruebas ponen de relieve su responsabilidad en relación con los crímenes que recaen dentro de la competencia de la Corte.

Necesitamos un acceso seguro al Sudán y a los archivos. Hemos de ser capaces de comprobar dónde están las fosas comunes, y debemos poder acceder a todas las partes del Sudán y trabajar de forma independiente. Así se exige no solo en el memorando de entendimiento firmado en agosto del año pasado; no solo se exige en la resolución 1593 (2005); también se exige en el Acuerdo de Paz de Yuba, por lo que se trata de niveles tripartitos de responsabilidades y obligaciones que espero sinceramente que el Sudán cumpla, y también que colabore con nosotros más estrechamente.

La cooperación de fuera del Sudán también reviste vital importancia, y hemos recibido un apoyo encomiable de la Unión Europea, los Estados africanos, Noruega, el Reino Unido, los Estados Unidos de América y la República Popular China. Si queremos cerrar este capítulo y permitir que el Sudán avance, esta es una esfera en la que no caben espectadores pasivos. Debemos ayudar al pueblo sudanés a conseguir lo que se merece, que es que se haga justicia y se pase página.

Espero volver a ir al Sudán en los próximos meses, cabe pensar, quizás, en abril. Se me ha prometido que se facilitaría ese viaje, en particular para ir a Darfur a hablar con algunos de los supervivientes, víctimas y desplazados de esa zona, y tratar de acelerar los trabajos en las causas que la Corte tiene ante sí.

Con su permiso, Sra. Presidenta, quiero dirigirme directamente a esas víctimas para subrayar que durante

mi mandato tenemos el empeño inquebrantable de garantizar que se cumpla y respete la histórica decisión del Consejo de Seguridad de 2005, de modo que podamos llevar a cabo una investigación adecuada y rigurosa que nos permita aclarar ante los magistrados cuál es la verdad del asunto. A mi juicio —y seré franco sobre el estado de las pruebas, pero también seré franco sobre una sencilla verdad— el Sudán corre el peligro de ser definido siempre por la conducta pasada, por los acontecimientos pasados que obligaron al Consejo de Seguridad a adoptar medidas en 2005.

Si nosotros —la Fiscalía, el Gobierno del Sudán, el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros— trabajamos de consuno, si trabajamos en asociación podemos cerrar este capítulo y, si lo hacemos, estimo que, libre de obstáculos y aliviado de algunas de las cargas del pasado, el Sudán, al garantizar la justicia, tendrá todas las posibilidades de hacer algo que todos los miembros del Consejo desean, a saber, escribir un nuevo capítulo para poder marchar hacia un futuro mejor, más próspero y más seguro.

La Presidenta (habla en inglés): Doy las gracias al Fiscal Khan por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. De la Fuente Rodríguez (México) Agradezco al Fiscal Karim Khan la presentación de su informe sobre la situación en Darfur, de conformidad con la resolución 1593 (2005), así como la presencia del representante del Sudán en esta sesión.

México da la bienvenida a la confirmación de cargos en el caso Ali Kushayb. Este es un avance concreto de la Corte Penal Internacional respecto de la situación en el Sudán. También aplaudimos la visita del Fiscal al Sudán el año pasado, que concluyó con la firma de un memorando de entendimiento, como nos ha informado.

No obstante, resulta muy preocupante el impacto que ha tenido el golpe de Estado en octubre pasado en cuanto a la cooperación con la Corte. Es fundamental que el equipo de la Fiscalía cuente con puntos focales en el Gobierno del Sudán para continuar trabajando, para tener acceso a la documentación y a las evidencias, para que pueda ingresar al territorio y continuar sus investigaciones y que tenga la posibilidad de reunirse con testigos, garantizando en todo momento su seguridad.

Conviene también subrayar que los testigos no pueden ni deben ser sujetos a represalias y deben contar con plena protección. Cualquier tendencia a invertir su

cooperación es una afrenta a las víctimas e impacta de manera negativa la rendición de cuentas y la consolidación del estado de derecho. Reiteramos, pues, la obligación de cumplir con las órdenes de arresto de la Corte Penal Internacional.

México reitera su apoyo a las labores de la Fiscalía y de la Corte en general, con especial énfasis en los casos referidos por el Consejo, el cual debe facilitar el apoyo, por parte de las Naciones Unidas, para los gastos incurridos por la Corte como resultado de dichas remisiones.

Sr. Costa Filho (Brasil) (habla en inglés): Agradezco al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, su valiosa exposición informativa relativa al 34º informe sobre la situación de Darfur. También doy la bienvenida al representante del Sudán a nuestra sesión de hoy.

Para empezar, permítaseme reiterar el apoyo del Brasil a la Corte Penal Internacional. Como uno de sus fundadores, el Brasil reconoce el valor que tiene una corte permanente basada en un tratado para luchar contra la impunidad y hacer justicia a las víctimas. El Brasil presidía el Consejo de Seguridad cuando se aprobó la resolución 1593 (2005) (véase S/PV.5158). Hemos favorecido la remisión de la situación en Darfur a la Corte, al tiempo que advertimos que las remisiones no deben aprobarse a cualquier precio. Las resoluciones por las que se remiten situaciones a la Corte deben fortalecer la integridad del Estatuto de Roma y promover la justicia penal internacional de forma no selectiva.

En su primera exposición informativa ante el Consejo como Fiscal de la Corte Penal Internacional, el Sr. Khan recordó que las Naciones Unidas pueden proporcionar fondos a la Corte en relación con las situaciones remitidas por el Consejo de Seguridad. Encomio al Sr. Khan por haber planteado esa cuestión, y el Brasil apoya plenamente esa propuesta. La situación actual, en la que solo los Estados partes cubren el coste de las remisiones al Consejo de Seguridad, no es justa ni sostenible.

Centraré los comentarios del Brasil en tres aspectos: la complementariedad, la cooperación y la finalización.

En primer lugar, la complementariedad es una de las piedras angulares del sistema del Estatuto de Roma. El Brasil acoge con agrado la voluntad del Fiscal de explorar opciones para acelerar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en Darfur. Acogemos con agrado los intentos de acercar los procedimientos no solo a las víctimas, sino también al lugar donde se encuentran las pruebas. Los esfuerzos de complementariedad deben

brindar la oportunidad de fortalecer las instituciones locales para que los Estados puedan cumplir su responsabilidad principal de investigar y enjuiciar los delitos cometidos en sus territorios. Aprovechamos esta oportunidad para alentar al Sudán a ratificar el Estatuto de Roma.

En segundo lugar, la cooperación es una de las principales herramientas para garantizar el éxito de la Corte. El Brasil acoge con agrado la visita del Fiscal al Sudán el pasado mes de agosto y, en particular, la firma de un memorando de entendimiento, que constituye una medida importante para fortalecer la cooperación. Otra iniciativa positiva es la propuesta de desplegar un equipo de investigación a tiempo completo en el Sudán. Cuando las condiciones sobre el terreno lo permitan, una presencia sobre el terreno de la Corte, con el consentimiento del Estado anfitrión, puede facilitar las investigaciones y contribuir a desarrollar una relación fructífera entre la Fiscalía y las autoridades sudanesas. El Brasil subraya la importancia de garantizar que la Corte tenga acceso a los documentos y otras pruebas en el Sudán y que los testigos reciban la protección adecuada.

En tercer lugar, las estrategias de conclusión deben formar parte integrante del sistema del Estatuto de Roma. Acogemos con agrado la confirmación de los cargos en la causa Ali Kushayb y subrayamos la importancia de impartir justicia a las víctimas antes de que se cierren los asuntos. El Brasil aprecia la intención del Fiscal de proporcionar una hoja de ruta para completar las remisiones del Consejo de Seguridad, en particular en Darfur. La justicia penal internacional es una solución temporal cuando los Estados con jurisdicción no quieren o no pueden investigar y perseguir los delitos más graves. A largo plazo, es imperativo crear una cultura de rendición de cuentas a nivel nacional, con instituciones fuertes que sean capaces de luchar contra la impunidad.

Para concluir, el Brasil reitera su apoyo a la reanudación del proceso de transición en el Sudán y al diálogo político entre las partes sudanesas facilitado por las Naciones Unidas y anunciado recientemente por el Representante Especial Volker Perthes. Ese proceso, dirigido por la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán, no solo deberá resolver el problema de la parálisis y la polarización en Jartum, que ha dado lugar a violentas protestas y a la frustración popular, sino también deberá estimular al pueblo sudanés para que asuma un papel más protagónico en sus propias instituciones democráticas.

Sra. Alhefeiti (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Para empezar, deseo dar las gracias al Fiscal de

22-23148 **5/16**

la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por su exhaustiva exposición informativa, y le doy la bienvenida a su primera presentación sobre el Sudán ante el Consejo de Seguridad. En ese sentido deseo señalar que seguimos de cerca la labor de la Corte y los esfuerzos que han realizado el Fiscal y su equipo. Doy también la bienvenida al representante del Sudán a la sesión de hoy.

A pesar de los acontecimientos recientes en el Sudán, el país ha logrado importantes avances en los últimos dos años, que creemos deben ser preservados y aprovechados. Por lo tanto, en esta coyuntura crítica, es imprescindible que el Consejo de Seguridad desempeñe un papel positivo y anime a las partes sudanesas a seguir dialogando para llegar a un consenso sobre cómo avanzar en el proceso de transición, de conformidad con el Documento Constitucional y el Acuerdo de Paz de Yuba. También acogemos con satisfacción la puesta en marcha de la iniciativa de diálogo facilitada por las Naciones Unidas y dirigida por el Sudán, con el objetivo de ayudar a las partes sudanesas a resolver la situación actual.

Habida cuenta de que mi país sigue siendo partidario del derecho de nuestro hermano pueblo sudanés a vivir en un país seguro, estable y próspero, reiteramos nuestro firme apoyo al proceso de transición dirigido por el Sudán, que sienta las bases para una paz justa, duradera e integradora en el país.

Volviendo al debate de hoy, consideramos que la cooperación del Sudán con la Corte Penal Internacional es parte del enfoque polifacético del Sudán en lo que respecta a la rendición de cuentas. En ese sentido, hacemos notar el memorando de entendimiento sobre la cooperación entre el Sudán y la Corte que se firmó en agosto de 2021, así como las subsiguientes visitas de un equipo de la Fiscalía al Sudán, en particular la efectuada en diciembre de 2021. Esperamos que esos esfuerzos sean el reflejo de un diálogo genuino y honesto entre la Corte y el Sudán, que se sustente en el principio de complementariedad estipulado en el Estatuto de la Corte y esté en consonancia con las leyes nacionales del Sudán.

Además, reconocemos las acciones que ha emprendido el Sudán para poner en marcha mecanismos de justicia transicional, acciones que son coherentes con los términos del Acuerdo de Paz de Juba, y que incluyen los trabajos en curso para establecer una comisión de justicia transicional y para activar la Comisión de la Verdad y la Reconciliación del Sudán. Esperamos que esos esfuerzos traigan justicia a las víctimas de Darfur y creen las condiciones propicias para establecer una paz sostenible en el Sudán. Insistimos en que

la comunidad internacional debe prestar el apoyo necesario al Sudán, a petición de éste, a fin de fomentar su capacidad para implementar mecanismos de justicia y rendición de cuentas.

Para concluir, mi país hace hincapié en su compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de nuestro hermano país el Sudán.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (habla en ruso): Quisiera dar las gracias al Sr. Karim Khan. Hemos tomado nota de la información que ha presentado. La posición de la Federación de Rusia sobre las actividades de la Corte Penal Internacional no ha cambiado. La autoridad de cualquier órgano judicial se basa en su transparencia, su imparcialidad, y su carácter apolítico, así como en la validez jurídica de sus sentencias. Lamentablemente, la Corte Penal Internacional sigue estando muy lejos de esas normas.

Nos gustaría comentar separadamente los recientes fallos de la Corte. Esos fallos indican que la Corte Penal Internacional mantiene la práctica inaceptable de interpretar a voluntad las normas del derecho internacional y los documentos del Consejo de Seguridad. La Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional, al examinar las objeciones jurídicas del acusado Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman en lo que respecta a la jurisdicción, asumió que tenía la autoridad necesaria para interpretar las disposiciones de la resolución 1593 (2005).

A ese respecto, queremos recordar que la Corte Penal Internacional es un órgano creado sobre la base de un acuerdo entre un número limitado de Estados. Es cierto que los autores del Estatuto de Roma previeron la posibilidad de que el Consejo de Seguridad remitiera situaciones a la Corte Penal Internacional, pero eso no significa que el Consejo de Seguridad haya otorgado a la Corte el derecho a interpretar la voluntad del Consejo. La interpretación de las resoluciones del Consejo de Seguridad es una competencia que solo corresponde al propio Consejo o a un órgano al que el Consejo dote específicamente de dicha autoridad. Ese no es el caso de la Corte Penal Internacional. Sería sencillamente absurdo que un órgano externo con un número limitado de participantes pudiera imponer a los Estados Miembros de las Naciones Unidas su propia interpretación del contenido de los documentos de la Organización, incluidos aquellos que pueden tener repercusiones para toda la comunidad internacional.

En la resolución 1593 (2005) se establece expresamente que los Estados que no son parte en el Estatuto de Roma no tienen ninguna obligación respecto de ese

instrumento. Los enfoques de la Corte Penal Internacional también son confusos, habida cuenta de que el Tribunal Especial para el Líbano adoptó una posición diametralmente opuesta. Ese Tribunal, al actuar con base en la resolución 1757 (2007), lo hizo bajo la presunción lógica de que carecía de autoridad para interpretar los documentos del Consejo.

La Corte, que hasta ahora no ha tenido mucho éxito en los ámbitos de la investigación y la actuación judicial, insiste en demostrar su valía a través de la interpretación creativa —esencialmente la reescritura— de las normas del derecho internacional, lo que no puede menos que causar preocupación.

Para terminar, me gustaría decir unas palabras sobre la situación en el Sudán. La Federación de Rusia ha hecho repetidos llamamientos a favor de la normalización de la situación política en el país. Estamos convencidos de que, en el marco de la inestabilidad política actual, el objetivo principal es la reconciliación nacional. La Corte Penal Internacional no ha hecho nada con ese fin en sus 15 años de trabajo en el expediente de Darfur. En lo que respecta a la impartición de justicia, los sudaneses —estoy seguro— podrán ocuparse de ello por sí mismos.

Sr. Flynn (Irlanda) (habla en inglés): Deseo agradecer al Fiscal Khan su exposición y su informe. También doy la bienvenida al representante del Sudán a la sesión de hoy.

Desde la última vez que escuchamos a la predecesora del Sr. Khan hablarnos sobre la situación en el Sudán (véase S/PV.8791), la transición democrática ha sufrido un importante revés tras el golpe militar del 25 de octubre. Es lamentable que eso haya interrumpido los importantes progresos realizados hasta ese momento en las investigaciones de la Fiscalía.

Seguimos profundamente preocupados por el deterioro de la situación de la seguridad en Darfur y hemos tomado nota de los informes de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en relación con los ataques contra civiles en Darfur Occidental y Septentrional. Los informes sobre la muerte de civiles, la violación de mujeres y niñas, el desplazamiento forzoso de miles de personas y la destrucción de propiedades son muy preocupantes e incluyen actos que pueden ser competencia de la Corte Penal Internacional.

Deploramos las denuncias formuladas desde el golpe de Estado de presuntas violaciones graves del derecho internacional humanitario, y del uso de la violencia sexual y los ataques contra el personal y las instalaciones médicas como herramientas para intimidar y castigar a mujeres y hombres por ejercer sus derechos civiles y políticos. Pedimos a las autoridades sudanesas que protejan a los civiles, pongan fin a esa violencia y garanticen que haya rendición de cuentas por esos incidentes.

Acogemos con satisfacción la nueva iniciativa consultiva destinada a abordar la crisis constitucional y esperamos que lleve a la creación de una hoja de ruta para el reinicio de la transición democrática. Es imperioso que no se echen a perder los avances que tanto esfuerzo ha costado lograr desde 2019, especialmente en lo que respecta a la rendición de cuentas y a la justicia.

Instamos a que se vuelvan a lograr avances en la labor de la Corte como los que constatamos antes de los acontecimientos de octubre. Esos avances se plasmaron en la visita del Fiscal Khan a Jartum, en la conclusión de un nuevo memorando de entendimiento con el Gobierno de transición dirigido por civiles y en los planes para desplegar un equipo de investigación a tiempo completo con base en el Sudán. También la asignación de recursos adicionales al equipo de la Oficina en Darfur, incluido el aumento del número de miembros del equipo y la atención que se presta para garantizar que el equipo esté dotado de las competencias adecuadas, es un hecho positivo.

Acogemos con satisfacción los importantes avances en el enjuiciamiento del Sr. Abd-Al-Rahman, la primera confirmación de procesamiento en una remisión del Consejo de Seguridad. Su juicio comienza 17 años después de la aprobación de la resolución 1593 (2005), lo que pone de relieve la importancia de que el Consejo y la Corte sigan centrándose en la rendición de cuentas en el Sudán.

Sin embargo, tomamos nota de que siguen pendientes cuatro órdenes de detención de la Corte Penal Internacional. Instamos al Sr. Banda a entregarse a la Corte y reiteramos nuestro llamamiento a las autoridades sudanesas para que cooperen plenamente con la Corte y entreguen a los otros tres prófugos que se encuentran bajo custodia sudanesa, de conformidad con sus obligaciones.

La cooperación sigue siendo esencial para que la Corte siga acometiendo su labor en el Sudán. A ese respecto, observamos que las autoridades sudanesas están colaborando en todo momento. Sin embargo, también respaldamos la petición del Fiscal de acceder a las pruebas y a los testigos en el Sudán, así como el acceso pleno y seguro al territorio sudanés. Instamos al Sudán a que designe puntos focales para facilitar la continuidad de

22-23148 **7/16**

la labor con la Corte y garantizar la seguridad de los testigos y su capacidad para testificar.

Como ha señalado el Fiscal en su informe, la violencia que estamos presenciando actualmente en Darfur nos recuerda por qué debemos romper el ciclo de la impunidad. Por ese motivo, Irlanda sigue siendo una firme defensora de la labor de la Corte y de la Fiscalía en el Sudán. Como se reconoció en el Acuerdo de Paz de Yuba, la justicia y la rendición de cuentas revisten una importancia crucial para la consolidación de la paz en el Sudán. El Fiscal puede estar seguro de que apoyaremos en todo momento tanto su labor como la de la Fiscalía.

Sr. Mills (Estados Unidos de América) (habla en inglés): Doy las gracias al Fiscal por el informe de hoy y su exposición informativa sobre la investigación de la Corte Penal Internacional relativa a la situación en Darfur. Los Estados Unidos han acogido con satisfacción su liderazgo desde el inicio de su mandato.

Como afirmaron los Estados Unidos en la reciente reunión de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, en la que participamos como Estado observador, los Estados Unidos está dispuesto a colaborar con la Corte con objeto de avanzar en nuestro objetivo común de garantizar la rendición de cuentas por los crímenes internacionales más graves. También nos congratulamos de la reciente elección de dos fiscales adjuntos y de los esfuerzos de revisión y reforma en curso, que van encaminados a fortalecer a la Corte como institución y a mejorar la impartición de justicia.

Los Estados Unidos respaldan, sin duda, la postura del Fiscal de que, en la labor de la Fiscalía, debe otorgarse prioridad a las situaciones remitidas por el Consejo. Nos alegramos de que haya dado prioridad a su visita al Sudán en los primeros meses de su mandato, y agradecemos los esfuerzos de su equipo por revitalizar las investigaciones y hacer participar a las víctimas y los testigos, en particular a través de la realización de visitas de seguimiento en Jartum. También celebramos que haya nombrado a una asesora especial centrada específicamente en la situación en Darfur, y esperamos seguir trabajando con él en la investigación que lleva a cabo la Fiscalía en relación con esta situación.

Cuando nos reunimos para tratar la investigación de la Corte Penal Internacional sobre Darfur en junio del año pasado (véase S/PV.8791), la perspectiva de justicia, anhelada durante tanto tiempo por las víctimas, como ha dicho el Fiscal esta mañana, parecía viable. Sin embargo, en los últimos meses se han hecho patentes los enormes desafíos a los que se enfrenta el Sudán. Los

Estados Unidos siguen determinados a apoyar la rendición de cuentas respecto de la situación en Darfur, pues ello constituye una necesidad imperiosa para la paz y la estabilidad duraderas en el Sudán.

El Sudán no puede esperar a resolver su crisis política actual, que ejerce repercusiones mucho más allá de la capital. Se debe restablecer un proceso de transición y, en su marco, es preciso comenzar a trabajar de inmediato con miras a cumplir las obligaciones asumidas en la Declaración Constitucional y a aplicar el Acuerdo de Paz de Yuba. Como se describe en el reciente informe del Grupo de Expertos sobre el Sudán, las milicias armadas y sus partidarios han seguido atacando, matando y saqueando con impunidad en Darfur. La violencia intercomunitaria —caracterizada por ciclos continuos de ataques y contraataques en lugar de por una verdadera solución— pone en peligro la cohesión social y reduce las probabilidades de una cohabitación pacífica y la sostenibilidad del proceso de paz. Las mujeres y las niñas hacen frente a la amenaza persistente de ser violadas mientras llevan a cabo las actividades de subsistencia básicas. Ese es otro recordatorio espeluznante de la prevalencia de la violencia sexual en Darfur y en otros lugares, y dota a la reciente iniciativa del Fiscal de promover la rendición de cuentas por la persecución por motivos de género de más importancia si cabe.

Los Estados Unidos también toman nota de los ataques perpetrados en diciembre contra los almacenes del Programa Mundial de Alimentos y otras instalaciones de almacenamiento y los condenan, ataques que pueden haber privado de ayuda vital a casi 2 millones de personas necesitadas de asistencia. Miles de personas se han visto obligadas a huir al Chad. Reiteramos nuestro llamamiento para que se lleve a cabo una investigación completa y para que los autores rindan cuentas.

Las autoridades sudanesas deben redoblar los esfuerzos a fin de colmar el vacío de seguridad, garantizar la protección de los civiles y, ante todo, abordar las causas profundas de la violencia en esas regiones. La justicia y la rendición de cuentas son una parte esencial del Acuerdo de Paz de Yuba, en el que se establece un marco para abordar los crímenes del pasado y la base para un futuro en el que se respeten los derechos de todas las personas en el Sudán. Al igual que el Consejo de Seguridad reconoció al remitir esta situación a la Corte Penal Internacional hace más de 15 años, en el Acuerdo de Paz de Yuba se reconoce que la Corte —junto con las instituciones judiciales nacionales y los mecanismos más amplios de justicia transicional— desempeña un papel fundamental para impartir justicia a las víctimas.

Como se detalla en el informe del Fiscal, las autoridades sudanesas han acogido con satisfacción las visitas del actual y de la anterior Fiscal y de su personal y les han permitido revitalizar sus investigaciones en Darfur. Esa cooperación debe continuar. El memorando de entendimiento firmado en agosto que se acaba de mencionar fue un paso positivo, y nos alienta la afirmación del Fiscal de que sigue en vigor.

Mientras las partes interesadas del Sudán se esfuerzan por encontrar una forma de abordar la crisis actual, los Estados Unidos instan encarecidamente a las autoridades a que sigan cumpliendo sus obligaciones jurídicas internacionales de conformidad con la resolución 1593 (2005) y a que cooperen con la Corte Penal Internacional. Las autoridades sudanesas deben seguir permitiendo que los equipos de la Corte se desplacen dentro del territorio del país y cooperar en relación con las solicitudes de pruebas y de otro tipo de información y asistencia, en particular mediante la designación de puntos focales para la Fiscalía. Las personas sobre las que pesan órdenes de detención de la Corte Penal Internacional deben ser llevadas ante la justicia y trasladadas para su enjuiciamiento.

Para concluir, el hecho de que esté previsto que el juicio del ex comandante Janjaweed, Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, comience en abril, 15 años después de que se dictara la orden de detención, es una prueba de lo que se puede lograr cuando las exigencias de justicia no se diluyen. Los Estados Unidos seguirá apoyando al pueblo sudanés ayudando a la Corte Penal Internacional en aras de los avances en la rendición de cuentas.

Sr. Hoxha (Albania) (habla en inglés): Doy la bienvenida al Fiscal Karim Khan y le doy las gracias por la exposición informativa de hoy, por su 34º informe y por la labor que está acometiendo.

Como Estado parte en el Estatuto de Roma, Albania apoya la labor del Fiscal y de la Corte Penal Internacional. En nuestra opinión, desempeña un papel crucial al poner fin a la impunidad y hacer justicia a las víctimas de los atroces crímenes contra la humanidad, en particular a mujeres y niños, en todos los lugares en los que lleva a cabo su labor, incluido Darfur. Nos hacemos eco de la afirmación del Fiscal Khan y hacemos pleno hincapié en ella: debe hacerse justicia. Y, sí, el Fiscal debe emplear toda la variedad de opciones a disposición de la Corte, como ha destacado.

Además de ser un principio fundamental del derecho internacional, la rendición de cuentas es un elemento poderoso que disuade de la comisión de abusos tanto ahora como en el futuro. Ayuda a quienes han sufrido a sanar sus heridas y a que comprendan que no se ignorará ni olvidará su sufrimiento y que tampoco se pasará por alto ni se dejará de abordar. También recuerda a los autores que, tarde o temprano, la justicia llamará a su puerta. Si no se rinden cuentas, se denegarán los derechos humanos, se perpetuarán los crímenes y continuará la impunidad por los delitos relacionados con los conflictos del pasado, lo que socavará la legitimidad y las perspectivas de paz y conciliación. En nuestra opinión, la ausencia de rendición de cuentas equivale a una licencia para matar.

A Albania le sigue preocupando sumamente la precariedad de las condiciones de seguridad que prevalecen en el Sudán y las continuas violaciones de los derechos humanos perpetradas por las autoridades militares. Esperamos que los servicios de seguridad, el ejército y otros grupos armados se abstengan de ejercer más violencia contra manifestantes pacíficos y civiles en todo el país, incluido —y en particular— en Darfur. La matanza de civiles, la violencia sexual y los centenares de heridos a que dieron lugar los servicios de seguridad y otros grupos armados desde la toma de posesión militar del 25 de octubre son inaceptables.

Albania acoge con agrado la confirmación de los cargos en la causa Ali Kushayb. Se trata de un resultado tangible de la resolución 1593 (2005), y nos alegra saber que el expediente es sólido. Hacemos un llamamiento al Gobierno sudanés para que coopere plena y significativamente con la Fiscalía en las cuatro causas para que conceda acceso al territorio, a los archivos, a los testigos y a las escenas del crimen y, sobre la base del memorando de entendimiento firmado el 12 de agosto de 2021, investigue completamente los crímenes cometidos y enjuicie a los autores. Esperamos que el General Al-Burhan haga honor a su promesa y cumpla su palabra de cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional.

Albania apoya la Declaración Constitucional de 2019 y la considera la única hoja de ruta para superar la actual crisis política de la nación.

El deseo legítimo del pueblo sudanés de construir su futuro en libertad y dignidad requiere inevitablemente el retorno al liderazgo civil a través de un diálogo honesto e inclusivo con representantes de un amplio espectro político y de la sociedad civil, incluidas las mujeres y los jóvenes.

Sr. Agyeman (Ghana) (habla en inglés): Doy las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por haber proporcionado información

22-23148 **9/16**

actualizada al Consejo sobre el informe de las actividades del expediente de la Corte relativo al Sudán. Como nuevo miembro del Consejo, Ghana desea aprovechar esta oportunidad para garantizar al Fiscal su plena cooperación en el cumplimiento de su mandato, especialmente en lo que respecta a la cooperación con el Consejo. Le deseamos los mayores éxitos en su nueva función en la Corte y señalamos que esta es su segunda exposición informativa ante el Consejo en su calidad actual.

Ghana estima que la Corte desempeña un papel importante dentro de la arquitectura global de justicia y seguridad para ayudar a mantener la paz internacional. Como sexto Estado Parte en adherirse al Estatuto de Roma, seguimos decididos a cumplir los objetivos de la Corte y a desarrollar un sistema complementario de justicia penal internacional que haga rendir cuentas a los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional, busque la justicia para las víctimas de los crímenes atroces y, sobre todo, actúe como elemento disuasorio para los autores de las cuatro clases de crímenes atroces sobre los que la Corte tiene competencia.

Por lo tanto, Ghana acoge con agrado el informe del Fiscal sobre las actividades de la Corte en relación con el expediente del Sudán y desea centrarse en los tres aspectos siguientes.

En primer lugar, reiteramos la convicción común de que no se puede ni se debe permitir la impunidad dondequiera que se produzca y para quienquiera que sea.

En ese sentido, en el caso del ex-Presidente sudanés, Omer Al-Bashir, y de otras personas sobre las que pesan órdenes de detención de la Corte Penal Internacional por los presuntos crímenes que cometieron en Darfur, incluidos el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, reiteramos la posición de que las personas acusadas deben afrontar el curso de la justicia y se les debe dar la oportunidad de que rindan cuentas por sus actos u omisiones en relación con los gravísimos crímenes que se les imputan.

Recordamos la resolución 1593 (2005) del Consejo, por la que se decidió, en el párrafo 2, que:

"el Gobierno del Sudán y todas las demás partes en el conflicto de Darfur cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional y el Fiscal y les presten toda la asistencia necesaria".

A ese respecto, Ghana exhorta al Sudán a que ayude a la Fiscalía a acceder a los documentos, archivos y otras pruebas en el Sudán. La Fiscalía también debe tener acceso a los testigos, incluidos los detenidos en Sudán, y, por último, acceso pleno y seguro al territorio del Sudán, incluidos los lugares de los crímenes en Darfur.

A la vez que toma nota de los esfuerzos desplegados por el Gobierno de transición del Sudán para la ratificación de los principales tratados de derechos humanos, Ghana alienta al Gobierno de transición a hacer realidad su empeño en favor del orden internacional basado en normas y a poner fin a decenios de impunidad mediante el traslado sin demora de los prófugos pendientes de la Corte Penal Internacional.

Ghana acoge con agrado la confirmación de los cargos en la causa Ali Kushayb, ya que es la primera confirmación de cargos en una remisión del Consejo de Seguridad. Las voces de las víctimas siguen clamando por justicia; no se les debe hacer esperar más.

En segundo lugar, aunque exhorta a todos los Estados que tienen acusados a que cooperen con la Corte, Ghana cree que la eficacia de la Corte reside en la aplicación efectiva del principio de complementariedad, que es un principio fundamental del Estatuto de Roma. A ese respecto, Ghana reitera su llamamiento a los Estados partes para que consideren la cuestión de la complementariedad como una herramienta clave para juzgar los crímenes para los que la Corte es competente, y una de las opciones para reducir la carga de trabajo de la Corte. Después de todo, los Estados tienen la responsabilidad principal de proteger a sus ciudadanos. Por lo tanto, alentamos a la Corte a colaborar con los sistemas judiciales nacionales que puedan requerir la creación de capacidades, incluidos los del continente africano, para que se hagan cargo de algunos de esos juicios. Sin duda, la independencia de los tribunales nacionales debe ser una cuestión primordial en los esfuerzos de creación de capacidad.

La tercera cuestión de importancia para nuestra delegación es la protección de los testigos antes, durante y después de los procesos judiciales. A medida que la Corte avanza en las investigaciones de las causas de Darfur y otras esferas de interés, se ha observado que en algunos casos los testigos se han retractado, lo que repercute negativamente en el caso del enjuiciamiento y arroja invariablemente una mancha en la Corte. En ese sentido, Ghana pide a la Corte que haga más para hacer participar a las víctimas en todo el proceso y darles la protección necesaria antes, durante y después de los juicios. Creemos que eso dará a las víctimas la confianza necesaria para testificar durante los juicios.

Para concluir, quisiera instar al Fiscal a que se anime con la Señora Justicia, que, teniendo los ojos vendados y la balanza suspensa, no mira ni al este ni al oeste,

sino hacia las pruebas para impartir una justicia justa, imparcial y equitativa para las víctimas. Por lo tanto, Ghana espera un enfoque equilibrado y global para la investigación de los crímenes de la competencia de la Corte, sin dar la impresión de un planteamiento centrado en las regiones.

Sr. Wickremasinghe (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (habla en inglés): Quisiera empezar agradeciendo al Fiscal de la Corte Penal Internacional su exposición informativa al Consejo y el 34º informe sobre la situación en Darfur, de conformidad con la resolución 1593 (2005)

En primer lugar, el Reino Unido desea celebrar la confirmación de los cargos en la causa del Sr. Abd-Al-Rahman más de 16 años después de que el Consejo de Seguridad remitiera la situación en Darfur a la Fiscalía. Se trata de un avance positivo y una señal de la labor paciente e incansable que se requiere para hacer justicia. También acogemos con satisfacción la atención y la prioridad constantes que se otorgan a la situación de Darfur, como lo demuestra la primera visita oficial del Fiscal al Sudán en agosto. La firma de un memorando de entendimiento, así como el empeño del Gobierno de facilitar la presencia a tiempo completo de la Fiscalía en el país, fueron potencialmente indicativos de los avances positivos más amplios en materia de justicia y derechos humanos desde la revolución de 2019.

Sin embargo, es lamentable que el golpe militar del 25 de octubre haya puesto en peligro esos avances. La interrupción de las actividades de investigación en el Sudán ha supuesto un importante revés para el esfuerzo de la Corte en impartir justicia a la población de Darfur. Por lo tanto, instamos a las autoridades sudanesas a que se basen en la anterior colaboración positiva con la Corte y en las promesas hechas por diversas partes, en particular en el memorando de entendimiento y en las obligaciones del Sudán en virtud de la resolución 1593 (2005).

El Reino Unido se hace eco de la solicitud de la Corte de tener acceso a las pruebas, los archivos y los testigos y de tener acceso sin restricciones al territorio del Sudán, incluidos los lugares de los crímenes en Darfur. Como el Fiscal detalla en su informe, la situación en Darfur sigue caracterizándose por la violencia entre comunidades, que provoca muertes y desplazamientos de civiles a gran escala. La situación, ya de por sí frágil, se ha visto agravada por la actual crisis política tras el golpe de Estado de octubre.

La rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado tiene una contribución vital que hacer para poner fin al ciclo de la violencia y abordar las causas profundas del conflicto. En ese sentido, instamos a las autoridades sudanesas a cooperar plenamente con la Corte.

Por último, quisiera elogiar los esfuerzos del Fiscal y su equipo para contribuir a impartir justicia a la población de Darfur. El Reino Unido está dispuesto a ayudar a la Corte Penal Internacional a facilitar las cuatro órdenes de detención de la Corte Penal Internacional que siguen pendientes en la situación de Darfur y pide la entrega del Sr. Banda, que sigue siendo prófugo de la Corte.

Sr. Fodda (Francia) (habla en francés): Yo también doy las gracias al Fiscal Khan por su informe y su exposición informativa. Su visita a Jartum en agosto de 2021, apenas unas semanas después de asumir el cargo, demuestra la importancia que el Fiscal concede a las situaciones que el Consejo de Seguridad ha remitido a la Corte Penal Internacional. Francia acoge con satisfacción el nuevo memorando de entendimiento concertado durante la visita. Ese instrumento completa el marco de cooperación con el Gobierno del Sudán y lo amplía a cada uno de los cuatro sospechosos que aún no se han entregado a la Corte. Ha llegado el momento de aplicarlo.

En efecto, Francia está convencida de que la misión confiada por el Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional resulta aún más importante en este período de transición en el Sudán. La construcción de una paz duradera e inclusiva en la región no será posible sin justicia. La lucha contra la impunidad de los autores de los delitos más graves forma parte del restablecimiento de la vida democrática y la reconciliación en el país.

A este respecto, los recientes acontecimientos acaecidos en el Sudán han tenido consecuencias muy preocupantes para el desarrollo de las actividades de investigación. La cooperación ha sufrido importantes reveses desde octubre. Instamos a las autoridades sudanesas a que cumplan plenamente sus compromisos en virtud de la resolución 1593 (2005), el Acuerdo de Paz de Yuba y los memorandos suscritos con la Fiscalía. Se trata no solo de restablecer sin demora los canales de comunicación con la Corte, sino también de proporcionar toda la asistencia necesaria a los investigadores. Los investigadores deben tener acceso seguro al territorio sudanés y, en particular, a los escenarios de los crímenes cometidos en Darfur, los archivos y las pruebas, así como a los testigos, incluidos los que se encuentran en centros de detención.

Francia acoge con beneplácito los avances concretos que se han registrado en la causa contra el Sr. Abd

22-23148 **11/16**

al-Rahman, también conocido como Ali Kushayb. Hemos tomado nota de la confirmación por parte de la Sala de Cuestiones Preliminares II, el 9 de julio de 2021, de los 31 cargos que se han presentado. Ahora es fundamental que los testigos de la causa puedan declarar de forma segura y sin obstáculos, especialmente en el contexto del juicio que está previsto que comience el próximo mes de abril. Además, aunque la complementariedad sigue siendo un principio cardinal, la ejecución de las órdenes de detención pendientes es crucial. Hacemos un llamamiento al Sudán para que entregue sin demora al Sr. Harun a la Corte. Instamos una vez más al Sr. Banda a que se entregue de inmediato a la Corte para que pueda ser juzgado.

El compromiso de Francia en el Sudán está indisolublemente ligado a la continuidad de la transición democrática. El actual estancamiento político pone en tela de juicio los numerosos logros alcanzados en los dos últimos años. Apoyamos los esfuerzos de facilitación del Representante Especial del Secretario General, Sr. Volker Perthes, en favor del diálogo entre las partes sudanesas.

La situación sigue siendo muy preocupante, ya que las autoridades mantienen un clima de represión e intimidación contra los manifestantes y los medios de comunicación, caracterizado por arrestos, detenciones, registros y cortes recurrentes de Internet. Francia condena la violencia que ha causado la muerte de al menos 60 personas desde el 25 de octubre, así como la violencia sexual, cuyos autores deben ser enjuiciados.

La inestabilidad política afecta especialmente la situación de la seguridad en Darfur, como demuestran la persistencia de la violencia entre comunidades y el saqueo de los recintos de las Naciones Unidas, en particular los del Programa Mundial de Alimentos. Es importante que los autores de esos delitos no gocen de impunidad. Además, reiteramos nuestro llamamiento a las autoridades para que aceleren el despliegue de la fuerza de protección conjunta prevista en el Acuerdo de Paz de Yuba. La protección de los civiles, incluido el personal humanitario y médico, así como la garantía de un acceso humanitario pleno, seguro y sin obstáculos son ahora responsabilidad exclusiva de las autoridades sudanesas y deben seguir siendo una prioridad para ellas. Junto a sus asociados, en particular los europeos, Francia seguirá movilizada en favor de la transición política en el Sudán.

Sra. Ngyema Ndong (Gabón) (habla en francés): El debate de hoy en el Consejo de Seguridad sobre el 34º informe del Fiscal de la Corte Penal Internacional, de conformidad con la resolución 1593 (2005), es

especialmente oportuno, ya que se celebra en un momento en que ese país atraviesa un período crucial de su historia. Quisiera aprovechar esta primera declaración del Gabón sobre la labor de la Corte para felicitar al Sr. Khan por su elección como Fiscal de la Corte Penal Internacional y encomiar el dinamismo que ha demostrado desde que asumió el cargo. Su exposición informativa de esta mañana ha puesto de manifiesto una vez más ese dinamismo. Asimismo, doy la bienvenida al representante del Sudán a la sesión de hoy.

Es importante garantizar la plena aplicación de la resolución 1593 (2005) y hacer justicia a las víctimas y los supervivientes del conflicto de Darfur. La Corte Penal Internacional tiene un papel clave que desempeñar a la hora de garantizar que los compromisos asumidos en el contexto del fortalecimiento de la justicia penal internacional no sean solo un deseo. Aprovecho la ocasión para reafirmar el apoyo de mi país a la integridad del Estatuto de Roma y la promoción del estado de derecho, así como nuestra determinación de luchar contra la impunidad.

El Gabón toma nota de las actividades judiciales llevadas a cabo por la Corte Penal Internacional durante el período que abarca el informe. Acogemos con beneplácito el compromiso de las autoridades sudanesas de cooperar plenamente con la Corte a fin de apoyar su labor, entre otras cosas autorizando una presencia permanente de la Fiscalía en el Sudán lo antes posible. El hecho de que las autoridades sudanesas acordaran, el 12 de agosto de 2021, la firma de un memorando de entendimiento en el que se establecen las modalidades de la cooperación indispensable entre el Sudán y la Fiscalía constituye un avance significativo. Tomamos nota con interés de la atención conferida por el Fiscal a la sociedad civil que representa a las víctimas y los supervivientes del conflicto de Darfur y lo animamos a que continúe sus esfuerzos encaminados a reforzar la eficiencia y el desempeño de su labor.

Sin embargo, la eficacia de las medidas adoptadas o previstas sigue dependiendo de la mejora de la situación política y de la seguridad en el Sudán. A este respecto, deploramos en particular la interrupción de las actividades de investigación a consecuencia de la inseguridad persistente en el país en general y en Darfur en particular. Del mismo modo, lamentamos que, mientras la Corte se esfuerza para hacer justicia a las víctimas de los conflictos anteriores, la persistencia de las tensiones en Darfur está causando nuevas víctimas. Pedimos a las autoridades competentes sudanesas que garanticen que se ponga fin al clima de violencia y se haga justicia a todas las víctimas.

En sus esfuerzos encaminados a hacer justicia por crímenes presuntamente cometidos en 2003, confiamos en que la Fiscalía tenga en cuenta no solo la protección y la asistencia debidas a las víctimas, sino también la frágil situación política en la que se encuentra el Sudán y la perspectiva de estabilización del país. Huelga decir que un retorno rápido al orden constitucional propiciaría una mayor cooperación entre la Corte y las autoridades sudanesas.

Esperamos que las autoridades sudanesas respondan favorable y rápidamente a la designación de los puntos focales y que el poder judicial responda, sin poner trabas, a las solicitudes de cooperación en la aplicación de la justicia penal internacional. Se trata de vínculos indispensables para la continuación de una cooperación fructífera en la lucha contra la impunidad.

Para concluir, quisiera reiterar nuestro pleno apoyo a los esfuerzos del Fiscal y de la Fiscalía y expresar nuestra satisfacción por la voluntad expresada por las autoridades sudanesas de cooperar plenamente con la Fiscalía. Esa colaboración es fundamental para la aplicación efectiva de la resolución 1593 (2005).

Sr. Geng Shuang (China) (habla en chino): Doy las gracias al Fiscal Karim Khan por su exposición informativa y acojo con satisfacción la presencia del representante del Sudán en la sesión de hoy.

Con la firma del Acuerdo de Paz de Yuba, Darfur entró en una nueva etapa de la consolidación de la paz. China anima a todos los signatarios a que continúen con la aplicación del Acuerdo de Paz y hace un llamamiento a las facciones de Darfur que aún no han firmado el Acuerdo para que se sumen al proceso de paz lo antes posible.

La reciente violencia intercomunal en Darfur pone de manifiesto que la situación de la seguridad en la región sigue siendo desalentadora. La comunidad internacional debe apoyar al Sudán en el fomento de la capacidad en materia de seguridad para que pueda asumir la responsabilidad principal de proteger a los civiles en Darfur. Sin embargo, la estabilidad y la seguridad a largo plazo en Darfur solo serán posibles si existe una reconciliación. En el Acuerdo de Paz de Yuba se establecen disposiciones claras al respecto, entre otras cosas, relativas a la justicia legal, la lucha contra la impunidad y el establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación. Habida cuenta de que el país está haciendo frente a numerosos desafíos, no debería sorprender que esté encontrando dificultades en la aplicación del Acuerdo. Por lo tanto, la comunidad internacional debe ser paciente mientras presta asistencia constructiva al Sudán para aplicar el Acuerdo.

China ha seguido de cerca la gestión por la Corte del expediente del Sudán y toma nota del 34° informe del Fiscal y del trabajo realizado por el Fiscal Khan desde que asumió el cargo. La Corte Penal Internacional debe atenerse estrictamente al principio de complementariedad y respetar efectivamente la soberanía judicial del Sudán. China espera que las acciones de la Corte, basadas en resoluciones del Consejo, contribuyan a lograr la estabilidad y la seguridad a largo plazo en Darfur.

Sr. Mathur (India) (habla en inglés): Quisiera dar las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por haber presentado el 34º informe sobre la situación en el Sudán, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1593 (2005), y por haber informado al Consejo sobre su primera visita al Sudán en agosto de 2021. También acogemos con beneplácito la presencia del representante del Sudán en la sesión de hoy.

Ante todo, me gustaría dejar constancia de que la India no es signataria del Estatuto de Roma y no es miembro de la Corte Penal Internacional.

La dimisión del Primer Ministro Abdalla Hamdok pone de manifiesto las dificultades inherentes al proceso de transición. El proceso político intrasudanés facilitado por las Naciones Unidas, cuyo objetivo es salvaguardar la situación y permitir el avance del proceso de transición, debe estar dirigido por el Sudán y basarse en un enfoque constructivo. La Declaración Constitucional, firmada en agosto de 2019, debe impulsar ese proceso, y todas las partes interesadas deben hacer gala de flexibilidad, confianza mutua y comprensión. Es fundamental que los militares y los líderes civiles encuentren una solución amistosa para seguir adelante con el proceso de transición. Se deben seguir tratando las cuestiones relacionadas con la justicia y la rendición de cuentas en el marco del proceso de transición.

El Gobierno de transición del Sudán se ha mostrado dispuesto a ocuparse de las cuestiones relativas a la
justicia de transición, incluida la rendición de cuentas
por las violaciones de los derechos humanos, en el marco de un proceso de verdad y reconciliación. Las partes
en el Acuerdo de Paz de Yuba también han acordado
crear una Comisión de la Verdad y la Reconciliación
con respecto a Darfur, y un Tribunal Especial para los
Delitos cometidos en Darfur. La competencia del Tribunal Especial, que se ocupará de temas como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de
guerra cometidos desde 2002, es un paso importante en
la dirección correcta. También esperamos que el Fiscal

22-23148 **13/16**

mantenga su compromiso con Darfur durante su próxima visita al Sudán en abril.

El deseo de buscar justicia para las víctimas de los delitos atroces cometidos en Darfur también se manifiesta en la cooperación demostrada por las autoridades. Es importante que todas las partes sigan trabajando en las cuestiones pendientes con la finalidad de encontrar soluciones aceptables para todos.

En este momento de transición del Sudán hacia un futuro más pacífico, estable y próspero, es necesario brindar a ese país toda la ayuda necesaria para corregir los problemas del pasado, promover la armonía entre las comunidades y proteger los derechos fundamentales de todos sus ciudadanos. En ese sentido, será importante desarrollar la capacidad de las instituciones judiciales nacionales del Sudán.

Por último, mientras esperamos que el Sudán concluya con éxito la fase de transición en curso, seguimos convencidos de que el pueblo sudanés superará los problemas actuales y proseguirá su camino hacia la paz y el desarrollo.

Sra. Nyakoe (Kenya) (habla en inglés): Doy las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por su exposición informativa y su informe, y acojo con satisfacción la presencia del representante del Sudán en esta reunión.

Los habitantes del Sudán han entablado un diálogo nacional prometedor, si bien inestable, sobre la naturaleza del Gobierno, la democracia, la justicia y la rendición de cuentas. Tratan de combinar esos elementos para que, en su conjunto, sirvan de base a la paz y el desarrollo de la prosperidad compartida.

Así se refleja inequívocamente en el Acuerdo de Paz de Yuba, en el que se presta una atención especial a la justicia de transición y a la reconciliación nacional, y que se vio impulsado por el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en relación con Darfur y del Tribunal Especial para los Delitos cometidos en Darfur.

Creemos que, en sus interacciones con el Sudán, la Corte Penal Internacional debe hacer suyas las aspiraciones del pueblo sudanés, tal como se reflejan en sus procesos de justicia y rendición de cuentas, tanto establecidos como deseados. La Corte puede hacer más para apoyar el principio de subsidiariedad, invirtiendo en el fortalecimiento de la capacidades judicial y jurídica nacionales del Sudán.

Mientras el Sudán se esfuerza por fortalecer sus marcos institucionales y jurídicos nacionales, debe contar con el apoyo internacional, como se establece en la resolución 1593 (2005). Lo ideal sería que ese apoyo esté en consonancia con el llamamiento de la Unión Africana para que los Estados miembros de la Unión Africana compartan con el Sudán sus lecciones y mejores prácticas relativas a la justicia de transición, entre otras cosas, en materia de rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos, en el marco de un proceso de verdad y reconciliación. Además, recomendamos encarecidamente que esta transferencia de conocimientos se lleve a cabo en paralelo a la inversión en el diálogo y la reconciliación nacionales.

Por último, Kenya recuerda que en la resolución 1593 (2005) se invita a la Corte y a la Unión Africana a que examinen arreglos prácticos que faciliten la labor de la Corte, incluida la posibilidad de llevar a cabo actuaciones en la región. Nos gustaría que el Fiscal nos informara acerca de los avances relativos a esos arreglos con la Unión Africana.

La Presidenta (habla en inglés): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Noruega.

Pero antes de hacerlo, quiero recordar brevemente que tal día como hoy, un 17 de enero de hace 76 años, el Consejo de Seguridad se reunió por primera vez en Church House, en Londres. Allí, el Embajador de Australia y primer Presidente del Consejo de Seguridad, Sr. Norman Makin, inauguró la reunión con la esperanza de que "el Consejo de Seguridad representar[a] una gran fuerza positiva en el mundo" (S/PV.1, pág. 3). También reflexionó sobre el hecho de que los demás Miembros de las Naciones Unidas nos habían confiado la responsabilidad principal, aunque no única, de mantener la paz y la seguridad internacionales y subrayó que nos habían autorizado para actuar en su nombre. Tengamos presentes esos sentimientos, que no han perdido su validez, en el desempeño de nuestra labor.

A continuación, formularé algunas observaciones a título nacional.

Hay una grave crisis política en el Sudán. El uso continuado de la fuerza letal contra manifestantes pacíficos por parte de las fuerzas de seguridad es inaceptable. Condenamos enérgicamente todas las violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual, los ataques contra los medios de comunicación, las ambulancias y los hospitales, y la restricción del acceso a los servicios médicos y a la libre comunicación. La violencia debe cesar. En este contexto, seguimos escuchando las claras aspiraciones del pueblo sudanés y su demanda de una transición dirigida por civiles. Además,

seguimos considerando a los dirigentes militares los principales responsables de la actual crisis constitucional y política, así como de la frágil situación de seguridad, económica y humanitaria del país.

A continuación, me referiré a la labor de la Corte Penal Internacional, cuya importancia es crucial para garantizar la justicia a las víctimas y los supervivientes de los crímenes más graves en Darfur. Noruega desea dar las gracias al Fiscal por su primer informe sobre la situación en Darfur. Elogiamos el liderazgo del Fiscal Khan y su compromiso de dar prioridad a las situaciones remitidas por el Consejo de Seguridad. Sin embargo, esto debe complementarse con un seguimiento y un apoyo constantes por parte del Consejo. Aplaudimos su visita al Sudán antes del golpe, visita que dio lugar al memorando de entendimiento al que se refirió el Fiscal en su exposición informativa. Nos alienta saber que el memorando de entendimiento parece seguir en vigor, y pedimos que se aplique. Han tenido que pasar casi dos decenios, desde que el Consejo de Seguridad remitió la situación de Darfur a la Corte, para que las autoridades sudanesas accedan a cooperar.

Por último, habíamos avanzado en nuestra misión de procurar justicia a las víctimas de las atrocidades de Darfur. Por lo tanto, incluso durante la crisis actual, no debemos cejar en nuestro empeño para progresar. El próximo juicio contra el exlíder de la milicia Abd-Al-Rahman, o Ali Kushayb, y las promesas durante la visita del Fiscal en relación con el traslado de los sospechosos detenidos en el Sudán a la Corte representan hitos en esa dirección. El acceso adecuado a las pruebas sigue siendo fundamental. Instamos a los militares a que respeten los compromisos del Sudán con la Corte Penal Internacional y pedimos su plena cooperación con la Corte. Recordamos y subrayamos la importancia de cumplir con las obligaciones impuestas por el Consejo de Seguridad.

Permítaseme terminar instando a todos a cooperar con la Corte para que pueda completar su mandato vital y para que se pueda hacer por fin justicia a las víctimas y a los supervivientes. El fiscal Khan tiene todo el apoyo de Noruega.

Ahora volveré a asumir la función de Presidenta del Consejo de Seguridad.

Deseo recordar una vez más a todos los oradores que tengan a bien limitar sus declaraciones a cinco minutos como máximo, a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor diligentemente.

Doy la palabra al representante del Sudán.

Sr. Elbahi (Sudán) (habla en árabe): Sra. Presidenta: Ante todo, quisiera felicitarla por haber asumido su país la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de enero. Doy las gracias al Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sr. Karim Khan, por su exposición informativa sobre la cuestión de Darfur.

Llevar la justicia en Darfur es un pilar importante de los esfuerzos realizados por las autoridades sudanesas para establecer la seguridad y la estabilidad en la región. La justicia es uno de los tres pilares en los que se basó la revolución de diciembre en el Sudán. Por lo tanto, el Sudán ha estado, y seguirá estando, comprometido con la rendición de cuentas, en particular, en relación con los crímenes internacionales. No cabe duda de que la lucha contra la impunidad, la garantía de la rendición de cuentas, la consecución de la justicia y la sanación de las heridas de las víctimas constituyen la columna vertebral de esa justicia.

El compromiso del Sudán de lograr la justicia en Darfur no se deriva únicamente de nuestro compromiso con el cumplimiento de nuestras obligaciones internacionales, sino que también responde a las peticiones populares de justicia en consonancia con los lemas que se escucharon durante la revolución. Por ello, el Sudán seguirá buscando la justicia en Darfur, con la convicción de que la paz y la justicia son inseparables. En ese sentido, nuestras autoridades están adoptando un enfoque amplio destinado a mejorar las condiciones de vida de nuestros ciudadanos en Darfur, y con esa finalidad se firmó el Acuerdo de Paz de Yuba. Nuestras autoridades cooperan estrechamente con todas las partes en el Acuerdo para garantizar su aplicación de manera que se alcancen la estabilidad y una paz integral y sostenible.

Es importante señalar que la cuestión de la justicia es uno de los temas principales que se tratan en el Acuerdo, en el que se hace hincapié en la cooperación con la Corte Penal Internacional y en el establecimiento de acuerdos de justicia de transición, incluida una comisión especial. Tomamos nota de la aprobación de una ley de justicia de transición que se está ultimando de conformidad con las disposiciones legislativas para el período de transición. A ese respecto, las autoridades también están trabajando en la ejecución de su Plan Nacional para la Protección de los Civiles, con la participación de las partes en el Acuerdo de Paz de Yuba.

Con ese telón de fondo, quisiera destacar los aspectos siguientes.

En primer lugar, habida cuenta de que procurar justicia por los crímenes cometidos en Darfur es una

22-23148 **15/16**

prioridad para las autoridades de transición, estas han abierto la puerta a la cooperación con la Corte Penal Internacional, y en agosto de 2021 se firmó un memorando de entendimiento entre el Sudán y la Corte para enmarcar esa cooperación y facilitar las tareas de las delegaciones de la Corte y sus investigadores que visiten el país.

En segundo lugar, las autoridades sudanesas facilitaron una visita del nuevo Fiscal de la Corte a Jartum hace unos cinco meses, durante la cual se reunió con funcionarios y analizó la manera de mejorar las relaciones de cooperación con la Corte. El Sudán también ha recibido a varias delegaciones de la Corte, la última de ellas en diciembre de 2021. Seguiremos por esta senda de cooperación.

En tercer lugar, las autoridades están trabajando para cambiar la realidad de la vida en Darfur, que está experimentando una transición fundamental de la guerra y el conflicto a la consolidación de la paz, gracias a la formación de la Comisión de Justicia de Transición, como medio para obtener justicia en los casos en los que es difícil utilizar los medios ordinarios de justicia y revelando la verdad, la justicia, la reparación y la reconciliación. Tras el anuncio de la creación de la Comisión, esta se esforzará por intensificar el diálogo para que su trabajo responda a las aspiraciones de las víctimas y pueda captar la esencia de la justicia.

Por último, subrayamos que la cuestión de la lucha contra la impunidad representa un noble objetivo para lograr la justicia y no es negociable. Como hemos mencionado, representa una de las máximas prioridades de las autoridades de transición y uno de los elementos más importantes para lograr la paz en todo el país. Sobre esta base, afirmamos una vez más que estamos firmemente convencidos de la necesidad de luchar con decisión contra la impunidad, en particular en lo que atañe a los crímenes relacionados con Darfur.

La Presidenta (habla en inglés): Tiene la palabra el Fiscal Khan para que formule cualquier comentario final que pudiera tener.

Sr. Khan (habla en inglés): Sra. Presidenta: Le agradezco la oportunidad que me brinda para volver hacer uso de la palabra.

Una cosa que creo que está clara para todos es que la demanda de justicia no va a desaparecer, y la Fiscalía, que tengo el honor de dirigir, hará gala de la misma resistencia y la perseverancia que el propio pueblo de Darfur ha demostrado.

No puede haber reconciliación sin justicia. No se trata de un conjuro; es la constatación de un hecho. En esta búsqueda podemos considerar diferentes opciones. La representante de Kenya se interesó por la colaboración con la Unión Africana. Evidentemente, en la resolución 1593 (2005) se hace referencia a juicios en la región. El año pasado me reuní con el ex Presidente de la Unión Africana, el Presidente Tshisekedi Tshilombo, y a continuación me dirigí a Dakar para reunirme con el actual Presidente de la Unión Africana, el Presidente Macky Sall. Los Estados de la Unión Africana han demostrado ser líderes —líderes mundiales, en el caso de Hissène Habré— a la hora de encontrar soluciones variadas para la rendición de cuentas. Por tanto, creo que podemos buscar nuevas asociaciones.

Como he dicho en mis comentarios, no existe la magia en los foros de decisión. El principio debe consistir en hacer realidad la promesa de que cada vida importa y en admitir que las personas que lo han perdido todo tienen derecho a que esos hechos se investiguen adecuadamente y se sometan a un tribunal apropiado, ya sea ante la Corte Penal Internacional o en el Sudán, o con una opción híbrida, entre otras cosas, con el apoyo de la Unión Africana. Espero que la colaboración continúe.

Quiero decir a la representante de Kenya que espero asistir a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana el próximo mes, si es que se celebra. Debatiremos sobre varios asuntos, incluida la mejora de la colaboración entre la Fiscalía y los Estados de la Unión Africana.

La Presidenta (habla en inglés): Doy las gracias al Sr. Khan por las aclaraciones que ha hecho.

No hay más oradores inscritos en la lista.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.